



**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA CDMX), formula el siguiente:

**DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN PPAVG 01/2015 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE DISEÑO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

<b>Evaluación Externa</b>	<b>Evaluación Externa de Diseño del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género</b>
<b>Observación</b>	<b>RECOMENDACIÓN PPAVG 01/2015</b> Realizar un diagnóstico acerca de las condiciones actuales de la violencia de género en el Distrito Federal, en donde se determine, caracterice y cuantifique el problema, su magnitud y distribución, las causas y los efectos de salud, sociales y económicos; con el propósito de que a partir de sus hallazgos se incorporen al PPAVG elementos que potencien su modelo de atención y sus alcances en la problemática atendida.
<b>Autoridad a la que está dirigida</b>	<b>Secretaría de Salud del Distrito Federal</b> (Aceptada, mediante oficio SSDF/SSMI/PPAVG/0916/2015)
<b>Medios de verificación de cumplimiento</b>	La presente recomendación se tendrá por atendida con la publicación en el portal de internet de la SEDESA y el envío al Evalúa DF del documento diagnóstico con las características solicitadas.
<b>Información presentada para dar cumplimiento</b>	<b>SSDF/SSMI/PPAVG/0916/2015.</b> En el mes de febrero del año 2016 se publicará en el portal de internet de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, el diagnóstico situacional y se enviará al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. <b>SSDF/SSMI/0084/2016.</b> Se envía el Diagnóstico acerca de las condiciones actuales de la violencia de género en la Ciudad de México. De acuerdo con los medios de verificación solicitados, le informo que serán publicados en el portal de internet de esta Secretaría. A continuación se presentan algunos fragmentos del documento anexo: "Las diferencias socioculturales han posicionado de manera evidente a las mujeres en situación de vulnerabilidad, lo que ocasiona el ejercicio de la violencia contra ellas por cuestiones de género, estos mandatos influyen en la autoestima y la salud mental de las mujeres, si bien, tiene que ver con la aceptación y formación de la identidad a través del medio que se nos rodea, la mayoría de las mujeres parten desde sí una identidad estereotipada, mandatos que tiene que ver con las personas que conforman su entorno." "Así, mientras que para los hombres la expresión del amor, tiene que ver con agresividad y dominio principalmente, para las mujeres implica pasividad, sumisión y dependencia" "La subjetividad femenina es moldeada para que cada mujer asuma un segundo plano, ya sea con su pareja o en la familia, desarrollando actividades de abnegación, dando





todo, sin recibir nada a cambio (Lagarde, 2001)."

"En el país, se registró que las mujeres casadas o uniones que son violentas por su pareja, el 8.1% han pensado en quitarse la vida, y de ellas el 38.8% lo han intentado por lo menos en una ocasión."

"El Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México 2013-2018, establece entre sus ejes rectores, el de Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano."

"Los datos obtenidos por la Secretaría de Salud y por el INEGI en las Encuestas Nacionales sobre Violencia contra las Mujeres (ENVIM, 2006), y sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2011), advierten que el principal agresor es la pareja."

"La Ciudad de México se encontró entre los primeros 5 estados con mayor predominio de violencia contra las mujeres (52.3%)."

"El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México, informa a través de su publicación 2014 "Indicadores de Desarrollo Humano (IDH) y Género en México:

Se observa que en la Ciudad de México, las condiciones de desarrollo humano de las mujeres y de los hombres mejoraron entre 2008 y 2012. No obstante, los indicadores de salud, presentaron la menor tasa de crecimiento para ambos durante ese periodo."

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México y la eliminación de la violencia contra las mujeres.

¿A quiénes atiende?

La SEDESA atiende a todas aquellas personas que habitan o cursan por la ciudad de México y que no cuenten con algún tipo de prestación social en materia de salud. No obstante, se cuenta con la política de "cero rechazo", por lo que no se excluye a las personas mencionadas.

¿A quiénes brinda atención la Actividad Institucional de Prevención y Atención de la Violencia de Género?

Al estar sustentada en la Norma Oficial Mexicana 046 "Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios de prevención y atención", la AIPAVG brinda atención en materia de salud, a cualquier persona, independientemente de su etapa de vida y sexo, que se vea involucrada en alguna dinámica de violencia por su condición de género.

¿A cuántas personas se atendieron en el 2015?

- 20,505 atenciones otorgadas a personas por lesiones o padecimientos producto de la violencia de género.
- 21,135 atenciones otorgadas en sesiones de psicoterapia individual o de grupo a mujeres en situación de violencia basada en el género.
- 533 personas entrevistadas (58% mujeres y 42% hombres) por facilitadoras y facilitadores de la Intervención reeducativa a víctimas y agresores de violencia de pareja.

Los años 2014 y 2015 han sido cruciales para la Actividad Institucional de Prevención y Atención de la violencia de Género. Se incrementaron los espacios de atención de 15 a 17 SEPAVIGE, los horarios se extendieron al turno vespertino y en algunas unidades





médicas en fines de semana. Así mismo, a partir del mes de agosto del 2015 se dio inicio a la Intervención reeducativa a víctimas y agresores de pareja, estrategia que se está operando en 6 unidades médicas de los Servicios de Salud Pública de la CDMX y de la SEDESA, en sus oficinas centrales y en un espacio de la sociedad civil.

Se cuenta con toda una red de referencia y contrarreferencia para derivar a usuarias y/o usuarios a espacios competentes para atención fuera de los servicios médicos.

Constantemente se capacita al personal sanitario en NOM 046 SSA2 2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios de prevención y atención; Abuso laboral y acoso sexual; Derechos Humanos de las mujeres; buenas prácticas en salas de obstetricia; Protocolos de atención psicológica para casos de violencia de género, y Formación de facilitadoras y facilitadores para la estrategia reeducativa.

#### **EVALÚA CDMX.**

Durante la reunión llevada a cabo entre el Evalúa CDMX y la Secretaría de Salud celebrada el 6 de septiembre de 2016, se solicitó información complementaria sobre esta recomendación para poder considerarla cumplida.

**SSCDMX/SSMI/701/2016.** En alcance al oficio SSDF/SSMI/0084/2016, se envía en formato electrónico y magnético los ajustes recientemente solicitados al documento "Diagnóstico acerca de las condiciones actuales de la violencia de género en la Ciudad de México".

A continuación se presentan algunos fragmentos del documento anexo:

La Secretaría de Salud de la CDMX y la AIPAVG consideran fundamental la constante auto-evaluación e inclusión de nuevas estrategias que permitan brindar un mejor servicio a la población en pleno apego al marco jurídico establecido para la intervención en casos relacionados con la violencia de género.

Para su operación, esta actividad considera 5 componentes como lo plantea la NOM 046 SSA2 2005:

- Prevención y detección intencionada
- Atención
- Educación continua (sensibilización y capacitación)
- Registro de Información
- Referencia y contrarreferencia de casos de Violencia

¿A quiénes atiende?

La SEDESA atiende a todas aquellas personas que habitan o cursan por la ciudad de México y que no cuentan con algún tipo de prestación social en materia de salud, no obstante, se cuenta con la política de "cero rechazo", por lo que ninguna persona puede ser excluida.

¿A quiénes brinda atención la Actividad Institucional de Prevención y Atención de la Violencia de Género?

Al estar sustentada en la Norma Oficial Mexicana 046 "Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios de prevención y atención", la AIPAVG brinda atención





multidisciplinaria e integral en el campo de la salud a cualquier persona, independientemente de su etapa de vida o sexo, que se vea involucrada en alguna dinámica de violencia familiar, sexual y/o de género. Se enfatiza en la atención a mujeres, a menores de edad y a personas adultas mayores.

¿Cuántas personas recibieron atención en el 2015?

De enero a diciembre del 2015, en la Secretaría de Salud de la CDMX se atendieron 28,390 casos de violencia, de los cuales 3,531 (12%) se atendieron en el primer nivel de atención, 10,442 (37%) en segundo nivel de atención, 12,956 (46%) en los Servicios de Prevención y Atención de la Violencia de Género (SEPAVIGE) y 1,461 (5%) fueron reportados por Medicina Legal.

De las atenciones otorgadas por las Unidades Médicas de esta Secretaría (que incluye primer nivel, segundo nivel y SEPAVIGE), 27,274 casos fueron mujeres (95%) y 1,529 hombres (5%).

El servicio de Medicina Legal atendió a 1,461 casos de violencia de género. De los casos reportados, el 86% fueron mujeres y el 14%, hombres. El porcentaje de casos con lesiones fue de 91% y sin lesiones, el 9%. Por sexo, las mujeres tuvieron lesiones en el 80% de los casos y los hombres presentaron en un 11%.

En mujeres, la violencia psicoemocional tuvo mayor prevalencia (50%), en segundo lugar se ubicó la violencia física (21%), en tercer lugar la violencia económica y/o patrimonial (15%), en cuarto lugar la violencia sexual (7%), en quinto lugar la violencia por abandono y/o negligencia (6%) y en último lugar la violencia contra los derechos reproductivos con (1%).

Con la finalidad de transversalizar la perspectiva de género, sensibilizar y evitar la revictimización, nuestro personal constantemente es capacitado en:

- NOM 046 SSA2 2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y la atención.
- Política Institucional para la Prevención del Hostigamiento y Acoso Sexual en la Secretaría de salud de la CDMX.
- Atención inmediata a víctimas de violación sexual.
- Derechos Humanos de las mujeres.
- Buenas prácticas en salas de obstetricia.
- Protocolos de atención psicológica para casos de violencia de género.
- Capacitación para la implementación de la Intervención de reeducación para víctimas y agresores de violencia de pareja.

Los años 2014 y 2015 han sido cruciales para la Actividad Institucional de Prevención y Atención de la violencia de Género. Se incrementaron los espacios de atención de 15 a 17 SEPAVIGE, los horarios se extendieron al turno vespertino y en algunas unidades médicas en fines de semana. Así mismo, a partir del mes de agosto del 2015 se dio inicio a la Intervención de reeducación a víctimas y agresores de violencia de pareja, estrategia que se está operando en 6 unidades médicas de los Servicios de Salud Pública de la CDMX y de la SEDESA, en sus oficinas centrales y en un espacio de la sociedad civil. Actualmente se cuenta con toda una red de referencia y contrarreferencia para derivar a usuarias y/o usuarios a espacios competentes para atención fuera de los servicios médicos.





Con base en lo antes expuesto, en la **XI Sesión Ordinaria 2016**, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina el **CUMPLIMIENTO TOTAL** de la **Recomendación PPAVG 01/2015** derivada de la Evaluación Externa de Diseño del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género.

**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

INTEGRANTES	
 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA
 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO
 MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	
INVITADOS	
 DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR	 DR. KRISTIANO RACCANELLO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO RECOMENDACIÓN PPAVG 01/2015 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE DISEÑO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

